



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2018 00030 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: RAUL EFRAIN RODRIGUEZ MARTINEZ
DEMANDADO: NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL.

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: Inadmitir la demanda, de conformidad con el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, para que en el término legal de diez (10) días, la parte demandante, allegue la demanda en original debidamente suscrita por la apoderada, por cuanto, la que obra en el expediente, corresponde a fotocopias de la misma.

SEGUNDO: Se advierte, que la omisión a la presente decisión dará lugar al rechazo de la demanda como lo indica la parte final del artículo 170 y 169 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

WPJ12

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
El auto de fecha 15 de mayo de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 30 del 16 de mayo de 2018 .
ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria